



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Resolución Nº 12 -TC-12

VISTO:

La nota y documentos presentados por el señor Miguel Ángel Rocha, sobre la acción de un taller mecánico propiedad del Sr. Santesteban, ubicado en el barrio Virgen de las Nieves casa N° 12 y el Pronto Despacho presentado el día 14 de febrero de 2012;

CONSIDERANDO:

-Que el señor Miguel Ángel Rocha con fecha 14 de diciembre de 2011 presenta nota acompañando documentación al Tribunal de Contralor de San Carlos de Bariloche;

-Que por este medio el Sr. Rocha solicita al Tribunal investigar sobre procedimientos legales y responsabilidad de funcionarios públicos, en especial de la Juez de Faltas del Municipio, Dra. Rodriguez Von der Becke, sobre hechos derivados de la actividad del taller mecánico del Sr, Santesteban;

-Que según la ordenanza N° 1754-CM-07 de San Carlos de Bariloche en los arts. 8° y 9° se describen taxativamente las funciones de este Tribunal, las cuales no pueden ser ampliadas y/o modificadas, salvo que una nueva Ordenanza así lo determine;

-Que en ninguno de los art. referidos hace mención a la temática de la denuncia presentada, indicando se asimismo que el Art. 14 de la Ordenanza determina los sujetos a controlar por este Tribunal, no calificando en el mismo la presentación realizada;

-Que a su vez indicamos que a priori los departamentos municipales intervinientes han cumplido con los procedimientos administrativos, aunque lamentablemente la justicia no ha dado las respuestas adecuadas a la fecha;

- Que existe una medida de no Innovar decretada judicialmente, notificada y vigente al día de la fecha;

- Que se informo a la Asesoría Letrada Municipal con la finalidad que verifique el tramite judicial y evalúe las actuaciones;

- Que existe Dictamen del Asesor Letrado del Tribunal de Contralor;

-Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

-Que por ello y en uso de estas atribuciones;



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1º) No Avocarse al planteo efectuado por el Sr. Miguel Angel Rocha, de fecha 14 de Diciembre de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2º) Solicitar a la Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo el seguimiento de la causa judicial

Art. 3º) Notificar al Sr. Miguel Angel Rocha.

Art.4º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-presidente del Tribunal de Contralor.

Art.5º) Comuníquese. Tomese Razón. Dese al Registro Oficial. Archívese

San Carlos de Bariloche, 16 de febrero de 2012